



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de octubre de 2017
P.I.E. N° 956/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Ejecutivo de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y remita lista de todos los procesos penales por explotación ilegal de minerales, sea oro, plata, estaño y otros minerales en el Departamento de La Paz y Beni, bajo el siguiente detalle: **a)** Nombre de las personas naturales o jurídicas denunciadas por la explotación ilegal de minerales, detalle qué minerales explotaron las citadas personas naturales o jurídicas de manera ilegal y **b)** Estado de los procesos penales existentes por explotación ilegal de minerales, sea oro, plata y estaño u otros.--- **2.** Informe si la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, realiza inspecciones in situ a los efectos de verificar la posible explotación ilegal de minerales, de ser positiva su respuesta, remita lista de las inspecciones realizadas la presente gestión con el detalle del lugar y el resultado de la inspección.--- **3.** Informe, qué acciones judiciales fueron promovidas por su autoridad en contra de quienes estén realizando la explotación ilegal de minerales en el Departamento de La Paz y Beni en la presente gestión y el estado de los mismos. Remita copia de la denuncia promovida en instancias judiciales por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.--- **4.** Informe y remita lista de los nombres de las personas naturales o jurídicas que cuenten con la debida autorización para la explotación de minerales (oro, plata y otros) en el Departamento de La Paz y Beni en las gestiones 2016 y 2017. Detalle la normativa a ser cumplida para obtener las debidas autorizaciones para la explotación de minerales y remita en copia simple el o los documentos que contengan la citada autorización.--- **5.** Informe y remita lista de todas las empresas extranjeras que cuentan con autorización para la explotación de minerales en el Departamento de La Paz y Beni, remita copia simple del o los documentos que contengan la citada autorización.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Conda
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°956/2017-2017 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador amarillo.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

Entregué Conforme
Marianela Gutierrez B.

Recibí Conforme

19 de diciembre de 2017



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

La Paz, 17 de noviembre de 2017

MMM-DS-1925 -DGAJ-258/2017 PIE



Señor

Juan Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO (P.I.E. N° 956/2017-2018).

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG- DGGLP N° 586/2017-2018 de 30 de octubre de 2017, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 956/2017-2018 solicitada por el Senador Yerko M. Nuñez Negrette, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM

Mediante Carta CITE: AJAM/DESP/N° 1020/2017 de 06 de noviembre de 2017, suscrita por el Dr. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, se informa lo que a continuación sigue:

“1. Informe y remita lista de todos los procesos penales por explotación ilegal de minerales, sea oro, plata, estaño y otros minerales en el Departamento de La Paz y Beni, bajo el siguiente detalle: a) Nombre de las personas naturales o jurídicas denunciadas por la explotación ilegal de minerales, detalle qué minerales explotaron las citadas personas naturales o jurídicas de manera ilegal y b) Estado de los procesos penales existentes por explotación ilegal de minerales, sea oro, plata y estaño u otros”.

RESPUESTA.

“Se adjunta lista de los procesos penales iniciados por el delito de Explotación Ilegal de Recursos Minerales (Art. 232 Ter del Código Penal) la misma que contiene la información solicitada en los incisos a) y b)”.

“2. Informe, si la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, realiza inspecciones in situ a los efectos de verificar la posible explotación ilegal de minerales, de ser positiva su respuesta, remita lista de las inspecciones realizadas la presente gestión con el detalle del lugar y el resultado de la inspección”.

